



Ministerio de Justicia
Seguridad y Derechos Humanos
DIRECCION NACIONAL DE LOS REGISTROS NACIONALES
DE LA PROPIEDAD AUTOMOTOR Y DE CREDITOS PRENDARIOS

BUENOS AIRES, 20 ABO 2004

REF: IMPUESTO A LOS AUTOMOTORES

CIRCULAR D.N. N° 16.....

SRES. ENCARGADOS DE LOS
REGISTROS SECCIONALES DEL AUTOMOTOR
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES
Y CAPITAL FEDERAL

Me dirijo a Uds., en el marco del Convenio de Complementación de Servicios, suscrito oportunamente entre el Ministerio de Justicia de la Nación y el Ministerio de Economía de la provincia de Buenos Aires, en lo referente al cobro por parte de los Sres. Encargados de Registro del Impuesto a los Automotores.

En tal sentido, la Dirección Provincial de Rentas ha informado a esta Dirección Nacional mediante Nota N° 134/2004 DAPyC que se encuentra vigente el denominado "aviso de deuda" que reemplaza al anterior informe de deuda que se emitiera en el formato (R-551).

El mencionado "aviso de deuda" constituye el documento oficial de la Dirección Provincial de Rentas, que refleja la situación fiscal de los dominios de los contribuyentes del Impuesto a los Automotores. En cuanto a las liquidaciones de deuda, éstas continuarán siendo emitidas conforme a la operatoria de práctica mediante el uso del formulario R-550.-

Asimismo, le informo que en los supuestos de *negativa de pago*, se deberá requerir al Titular registral la firma del denominado "aviso de deuda" debiéndose proceder a continuación conforme a lo normado en el D.N.T.R., Título II, Capítulo II, Sección 1º, Artículo 26 y las Circulares D.N. Nros. 52/94 y 74/95 respectivamente.

Saludo a Ud. atentamente.